

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



OFICINA CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIA DE BOGOTÁ
CARRERA 10 NO. 14 -33 PISO 1°

CARGADO AL JUZGADO
JUZGADO 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

JUZGADO ORIGEN
68 JUZGADO MUNICIPAL - CIVIL

TIPO DE PROCESO
INCIDENTE

CLASE
EJECUTIVO MIXTO

DEMANDANTE(S)
FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO(S)
JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA

NO. CUADERNO(S): 7

RADICADO
110014003 068 - 2006 - 00196 00



11001400306820060019600



CONTRATO DE COMPRAVENTA.= En Bogotá D.C., A los treinta (31) días del mes de ENERO DEL DOS MIL DIECISIETE (2017), COMPARECIERON : MARIA DEL CARMEN RICO, mayor de edad, vecina residente en la ciudad de BOGOTA D.C., obrando EN SU PROPIO NOMBRE Y REPRESENTACION QUIEN PARA EFECTOS DEL PRESENTE CONTRATO SE DENOMINARA LA PROMITENTE VENDEDORA ; CARLOS ANDRES ROA ORDOÑEZ, persona igualmente mayor de edad y de esta vecindad, obrando en su propio nombre quien para efectos del presente contrato se denominara EL PROMITENTE COMPRADOR y acuerdan celebrar el presente CONTRATO DE PROMESA DE VENTA CON RELACION A CESION DE DERECHOS DE CREDITO, IDENTIFICADO MEDIANTE LA MATRICULA INMOBILIARIA No 50 S-439930 Y CUYA MATRICULA CORRESPONDE A LA CLL 51 SUR No 79 F 14 APT.203 INTERIOR 1 apto 203 DE ESTA CIUDAD, que se registrá por las siguientes:

CLAUSULAS.=

PRIMERA.= LA PROMITENTE VENDEDORA SE COMPROMETE A ENAJENAR A FAVOR DEL EL PROMITENTE COMPRADOR EL INMUEBLE IDENTIFICADO MEDIANTE LA MATRICULA INMOBILIARIA No 50 S-439930, UBICADO EN LA CLL 51 SUR No 79 F 14 APT.203 INTERIOR, DESCRITO Y ALINDERADO EN LA ESCRITURA PUBLICA No 027 DE ENERO 09 DEL 2002 CORRIDA EN LA NOTARIA 24 DEL CIRCULO DE BOGOTA Y QUE ADICIONALMENTE APARECEN DESCRITOS EN EL FOLIO No 50 S-439930

SEGUNDA.= EL INMUEBLE FUA ADQUIRIDO POR LA PROMITENTE COMPRADORA EN SU CALIDAD DE CESIONARIA DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO (FNA) DENTRO DEL PROCESO EJECUTIVO RADICADO BAJO EL NUMERO 11001430682006001960 CONTRA JOSE IGNACIO BETANCOURT, QUE ACTUALMENTE CURSA EN EL JUZGADO No 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION.

TERCERO.= PRECIO.= LAS PARTES ACUERDAN QUE EL PRECIO DE VENTA SE FIJA EN LA SUMA OCHENTA MILLONES DE PESOS (\$80.000.000.00) MCTE, LA CUAL SE PAGARA ASI SESENTA MILLONES EN EFECTIVO Y UN CHEQUE DE GERENCIA REFERENCIADO EN EL BANCO CAJA SOCIAL NUMERO 1000543 DE FECHA 31/01/17 POR EL VALOR DE \$ 20.000.000 EN LETRA (VEINTE MILLONES DE PESOS) GIRADO A FAVOR DE LA PROMITENTE VENDEDORA , CANCELADO EN SU TOTALIDAD; PARRAGRAFO SE HARA LA ENTREGA , DEL BIEN INMUEBLE OBJETO DE LA PRESENTE VENTA AL PROMINENTE COMPRADOR EL SEÑOR : CARLOS ANDRES ROA EN FORMA PERSONALIZADA , SIENDO HOY EL 31 DE ENERO DEL 2017, COMO LO ACORDADO , EN LAS CLAUSULAS CONTENIDAS DEL PRESENTE CONTRATO DE COMPRAVENTA.

CUARTA . = UNA VEZ GIRADO Y COBRADO EL TITULO VALOR POR PAGO DEL PRECIO, UNICAMENTE HASTA la ocurrencia del precio se le entrega el inmueble en mención en el estado que se encuentre el inmueble ubicado en la dirección calle 51 sur numero 79 f 14 interior 1 apartamento 203.

QUINTA: LAS PARTES ACUERDAN QUE LA prominente vendedora SU TITULO ES SECIONARIA DEL PROCESO ANTERIORMENTE MENCIONADO DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y QUE ESTA EMBARGADO.

CARRERA 7 N 17- 01 OFICINA 202 MEZZANINE. PBX: 5603720. CEL 3208165812 / 3192096173
EDIFICIO EMPRESARIAL COLSEGUROS BOGOTÁ. SERVICIOS A NIVEL NACIONAL



2
ALGUA
VELA
ARTIN
APRO (I
4444
4444
4444
AUGUST
EL ASO
NOTARI
44444
44444
CUARI

SECUESTRADO POR EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO Y EN LA CUAL ES SECCIONARIA RECONOCIDA EN EL PROCESO CON SENTENCIA Y EL BIEN INMUEBLE EN MENCION SE LE ENTREGA EL DIA 31 DE ENERO DEL 2017 MENCIONADO ANTERIORMENTE, EN EL MOMENTO QUE ESTE ESCRITO ESTE AUTENTICADO Y FIRMADO POR LA NOTARIA CORRESPONDIENTE.

SEXTA: LA VENDEDORA LA SEÑORA MARIA DEL CARMEN RICO SE COMPROMETE A SANEAR EL BIEN INMUEBLE OBJETO DE ESTA COMPRAVENTA, COMO ES EL ESTADO DEL CREDITO Y EMBARGOS SE ACLARA QUE ESTA A PAZ Y SALVO DE Administración.

SEPTIMA: SE EXPEDIRA LA CORRESPONDIENTE ESCRITURA CUANDO SE CUMPLA LA CLAUSULA SEXTA DEL PRESENTE ESCRITO, Y SE PROTOCOLARIZARA EN LA NOTARIA DIECIOCHO (18) DEL CIRCULO DE BOGOTA EL DIA 29 DE MARZO DEL 2017.

OCTAVA: EL COMPRADOR DEJA CONSTANCIA, BAJO JURAMENTO QUE LOS DINEROS UTILIZADOS EN ESTA VENTA FUERON ADQUIRIDOS LICITAMENTE, MEDIANTE AHORROS.

NOVENA: EL PROMINENTE COMPRADOR SE COMPROMETE EN LA CORRESPONDIENTE COMPRAVENTA OBJETO DEL BIEN INMUEBLE A PAGAR DERECHOS NOTARIALES, IMPUESTOS, BENEFICIENCIA Y TODO CONCERNIENTE EN ESTA compraventa

DESIMA: EL PRESENTE CONTRATO PRESTA MERITO EJECUTIVO EN CASO DE INCUMPLIMIENTO DE ALGUNAS DE LAS DOS PARTES; CON LA SUSCRIPCION DEL MISMO POR LOS AQUÍ INTERVINIENTES SIN NECESIDAD DE REQUERIMIENTO PREVIO, AVISO DE CONSTITUCION EN MORA Y /O PRESENTACION PERSONAL.

SE FIRMA HOY 31 DE ENERO DEL 2017.

VENDEDORA:

Maria del Carmen Rico
MARIA DEL CARMEN RICO 41 797900 BSA.

CC: 41 797900 DE BOGOTA

COMPRADOR

CARLOS ANDRES ROA

Carlos Andres Roa

CC: 79_129.359 DE BOGOTA.



AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la (el) Suscrita(o),

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ

Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogota, Compareció:



ROA ORDOÑEZ CARLOS ANDRES

quien exhibió: C.C.79129359

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-01-31 12:13:36

1b425s



huella Derecho

[Handwritten Signature]

FIRMA



Ingrese a www.notariaenlinea.com

para verificar este documento.

Código verificación: mrv6

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ
NOTARIO (E) 4 DEL CIRCULO DE BOGOTA D.C.



AUTENTICACIÓN DE FIRMA Y HUELLA

Autenticación Biométrica Decreto-Ley 019 de 2012

Ante la (el) Suscrita(o),

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ

Notaria(o) Cuarta(o) del Circulo de Bogota, Compareció:



RICO MARIA DEL CARMEN

quien exhibió: C.C.41797900

y declaró que la firma y huella que aparecen en el presente documento son suyas. Y autorizó el tratamiento de sus datos personales al ser verificada su identidad cotejando sus huellas digitales y datos biográficos contra la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Bogotá D.C., 2017-01-31 12:13:21

0vx0t



huella Derecho

[Handwritten Signature]

FIRMA



Ingrese a www.notariaenlinea.com

para verificar este documento.

Código verificación: mrv6

VIDAL AUGUSTO MARTINEZ VELASQUEZ



Banco Caja Social

CHEQUE DE GERENCIA

Cheque No.

1000543

32

PAGO UNICO NACIONAL
9625 OFICINA CARRERA DECIMA
CARRERA 10 # 17- 96

PAGUESE UNICAMENTE A FAVOR
DEL PRIMER BENEFICIARIO

Año Mes Día

2017 01 31

CERO CINCO CUATRO TRES

\$ 20,000,000.00

DE 2015 PAGADO EL IMPUESTO DE TIMBRE

MARIA DEL CARMEN RICO

La suma de: VEINTE MILLONES DE PESOS CON 00/100 CENTAVOS M/CTE

\$ 20,000,000.00

CTA CTE 84000006253

[Handwritten Signature]
Firma

[Handwritten Signature]



011 1:0000 003 2:84000006253 1000543

ESPACIO PARA USO DEL BANCO

ESPACIO PARA USO DEL TENEDOR

6

2010



Recibo Oficial de pago
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
17015668371

501



Recibo-
Número: 2017201014002488939

Código QR
Indicaciones de
Uso al recibo

1. CHIP AAA0048TLAF 2. DIRECCIÓN CL 51 SUR 79F 14 IN 1 AP 3. MATRICULA 439930

DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No.	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	15902824	JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA		null	BOGOTÁ, D.C.

DETALLE		HASTA	18/05/2017	(dd/mm/aaaa)	HASTA	23/05/2017	(dd/mm/aaaa)
11. VALOR A PAGAR	VP		205,000				
12. INTERESES	IT		89,000				205,000
13. TOTAL A PAGAR	TP		294,000				90,000
							295,000



(415)7707202600858(8020)17015668371038301630(3900)0000000294000(98)20170518



(415)7707202600858(8020)17015668371088208920(3900)0000000296000(98)20170523

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSCRIPCIÓN

SELO

GNB SUDAMERIS OFI: 80 -RECAUDO DETALL/ 80 CAJ BEGONLN1
 CTA 0 SHD-DDI Imp Pre.Unif(Barra). H.N.
 18/05/17 / 11:49:48 / 50 / 543 / 50
 TOTAL/\$ 294.000,00 CON PAGO FORM:17015668371
 SERIAL:12080055439934 CONTRGL:41221867

CONTRIBUYENTE

PAPO GRAVABLE

2011



Recibo Oficial de pago Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

17015668384

501



Recibo
Numero:

2017201014002488978

Código QR
Indicaciones de
uso al respaldo

IDENTIFICACION DEL PREDIO		
1. CHIP	AAA0048TLAF	2. DIRECCIÓN
		CL 51 SUR 79F 14 IN 1 AP
		3. MATRICULA
		439930

DATOS DEL CONTRIBUYENTE					
4. TIPO	5. No.	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN	7. CALIDAD	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN	9. MUNICIPIO
CC	15902824	JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA		null	BOGOTA, D.C.

10. Y OTROS

PAGO		DETALLE	
		HASTA	18/05/2017 (dd/mm/aaaa)
11. VALOR A PAGAR	VP		227,000
12. INTERESES	IM		94,000
13. TOTAL A PAGAR	TP		321,000
		HASTA	23/05/2017 (dd/mm/aaaa)
			227,000
			94,000
			321,000



(415)7707202800868(8020)17015668384074134716(3900)0000000321000(96)20170518



(415)7707202800868(8020)17015668384074134716(3900)0000000321000(96)20170521

SERIAL AUTOMÁTICO DE TRANSMISIÓN (SAT)	SELO	GNB SUDAMERIS OFI: 80 -RECAUDO DETALL/ 80 CAJ BEGONLNI
		CTA 0 SHB-DOI Imp Pre.Unif(Barra), H.N.
		18/05/17 / 11:50:00 / 50 / 543 / 51
		TOTAL/\$ 321.000,00 CON PAGO FORM:17015668384
		SERIAL:12080055439941 CONTROL:62158809

CONTRIBUYENTE

BOGOTÁ, D.C. 2017

8

AÑO GRAVABLE
2012



Formulario de autoliquidación
electrónica sin asistencia del
Impuesto predial unificado



Formulario No.
2017301010008370471

No. referencia de
17015668349

101

6
28

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO			
1. CHIP AAA0048TLAF	2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 439930	3. CÉDULA CATASTRAL BS 51AS 85A 13 55	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 51 SUR 79F 14 IN 1 AP 203			
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO		C. TARIFA Y EXENCIÓN	
5. TERRENO (M2) 29.50	6. CONSTRUCCIÓN (M2) 47.80	7. TARIFA 6.00	8. AJUSTE 78,000
9. EXENCIÓN 0.00			
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE			
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA		11. CC 15902824	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 51 SUR 79F 14 IN 1 AP 203		13. CÓDIGO DE MUNICIPIO 11001	
E. FECHAS LÍMITES DE PAGO			
Hasta 19/05/2017		Hasta 23/05/2017 (domingo)	
F. LIQUIDACIÓN PRIVADA			
14. AUTOAVALÚO (Base)	AA	45,983,000	45,983,000
15. IMPUESTO A CARGO	FU	198,000	198,000
16. SANCIONES	VS	175,000	175,000
G. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS			
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0	0
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	198,000	198,000
H. SALDO A CARGO			
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	373,000	373,000
I. PAGO			
20. VALOR A PAGAR	VP	0	0
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0	0
22. INTERÉS DE MORA	IM	0	0
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	0	0
J. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO			
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>			
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	GND SUDAMERIS OFI: BO -RECAUDO DETALL/ BO CAD REG NUNMI	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	CTA 0 0 SHD-DCI Imp Pre.Unif(BaPra). H.N.	
		18/05/17 / 11:38:04 / 50 / 543 / 45	
		TOTAL \$ SIN PAGO EORM: 17015668349	
		SERIAL: 12080055439816 CONTROL: 77093892	

CONTRIBUYENTE

9

AÑO GRAVABLE
2013



Formulario de autoliquidación electrónica asistida del Impuesto predial unificado



Formulario No.
2017201013001654248

No. referencia de
17015069329

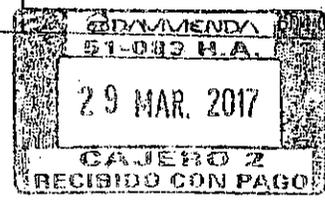
101

1. CHIP AAA0048TLAF		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 439930		3. CÉDULA CATASTRAL BS 51AS 85A 13 55	
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 51 SUR 79F 14 IN 1 AP 203					
5. TERRENO (M2) 29.50		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 47.80		7. TARIFA 6.00	
8. AJUSTE 81,000				9. EXENCIÓN 0.00	
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA					
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 51 SUR 79F 14 IN 1 AP 203				11. CC 15902824	
13. CÓDIGO DE MUNICIPIO					
FECHAS LÍMITES DE PAGO		27/03/2017		31/03/2017	
LIQUIDACIÓN PRIVADA:					
14. AUTOAVALÚO (Base)	AA	52,287,000		52,287,000	
15. IMPUESTO A CARGO	FU	233,000		233,000	
16. SANCIONES	VS	161,000		161,000	
AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS					
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA	AT	0		0	
18. IMPUESTO AJUSTADO	IA	233,000		233,000	
GRAN SALDO A CARGO					
19. TOTAL SALDO A CARGO	HA	394,000		394,000	
PAGO:					
20. VALOR A PAGAR	VP	394,000		394,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	0		0	
22. INTERÉS DE MORA	IM	277,000		277,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)	TP	671,000		671,000	
PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO					
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de		SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>		Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>	
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)	AV	0		0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +	TA	671,000		671,000	
		SELO			

CONTRIBUYENTE

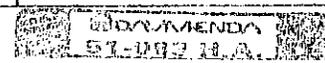
10

AÑO GRAVABLE 2014	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado		Formulario No. 2017201013001654255	No. referencia de 17015069336	101
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP AAA0048TLAF		2. MATRICULA INMOBILIARIA 439930		3. CEDULA CATASTRAL BS 51AS 85A 13 55		
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 51 SUR 79F.14 IN 1 AP 203						
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO						
5. TERRENO (M2) 29.50		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 47.80		7. TARIFA 6.00		9. EXENCIÓN 0.00
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE						
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA				11. CC 15902824		
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 51 SUR 79F 14 IN 1 AP 203				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO		
FECHAS LÍMITES DE PAGO						
			Hasta 27/03/2017 (dd/mm/aaaa)	Hasta 31/03/2017 (dd/mm/aaaa)		
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA						
14. AUTOAVALÚO (Base)		AA	54,094,000	54,094,000		
15. IMPUESTO A CARGO		FU	243,000	243,000		
16. SANCIONES		VS	148,000	148,000		
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS						
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	0	0		
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA	243,000	243,000		
G. SALDO A CARGO						
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA	391,000	391,000		
H. PAGO						
20. VALOR A PAGAR		VP	391,000	391,000		
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	0	0		
22. INTERÉS DE MORA		MI	212,000	213,000		
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	603,000	604,000		
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO						
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de			SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0	0		
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +		TA	603,000	604,000		



CONTRIBUYENTE

AÑO GRAVABLE 2013	 ALCALDÍA MAYOR DE BOGOTÁ D.C. SECRETARÍA DE HACIENDA	Formulario de autoliquidación electrónica asistida del impuesto predial unificado		Formulario No. 2017201013001654248	No. referencia de 17015069329	101
A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO						
1. CHIP AAA0048TLAF		2. MATRICULA INMOBILIARIA 439930		3. CEDULA CATASTRAL BS 51AS 85A 13 55		
4. DIRECCIÓN DEL PREDIO CL 51 SUR 79F.14 IN 1 AP 203						
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO						
5. TERRENO (M2) 29.50		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 47.80		7. TARIFA 6.00		9. EXENCIÓN 0.00
C. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE						
10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA				11. CC 15902824		
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 51 SUR 79F 14 IN 1 AP 203				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO		
FECHAS LÍMITES DE PAGO						
			Hasta 27/03/2017 (dd/mm/aaaa)	Hasta 31/03/2017 (dd/mm/aaaa)		
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA						
14. AUTOAVALÚO (Base)		AA	52,287,000	52,287,000		
15. IMPUESTO A CARGO		FU	233,000	233,000		
16. SANCIONES		VS	161,000	161,000		
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS						
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	0	0		
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA	233,000	233,000		
G. SALDO A CARGO						
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA	394,000	394,000		
H. PAGO						
20. VALOR A PAGAR		VP	394,000	394,000		
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	0	0		
22. INTERÉS DE MORA		MI	277,000	277,000		
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	671,000	671,000		
I. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO						
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de			SI <input type="checkbox"/> NO <input checked="" type="checkbox"/>	Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>		
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0	0		
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +		TA	671,000	671,000		



ARCO GRAVABLE
2015



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del Impuesto
predial unificado



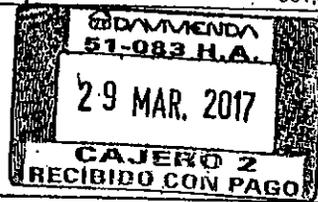
Formulario No.
2017201013001664262

No. referencia de
17015069345

101

A
30

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0048TLAF		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 439930		3. CÉDULA CATASTRAL BS 51AS 85A 13 55	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO				C. TARIFA Y EXENCIÓN			
5. TERRENO (M2) 29.50		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 47.80		7. TARIFA 6.00		8. AJUSTE 85,000	
						9. EXENCIÓN 0.00	
D. IDENTIFICACIÓN DEL CONTRIBUYENTE						10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA	
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 51 SUR 79F 14 IN 1 AP 203						11. CC 15902824	
FECHAS LÍMITES DE PAGO				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO			
RE LIQUIDACIÓN PRIVADA				27/03/2017		31/03/2017	
14. AUTOAVALÚO (Base)		AA	60,408,000		60,408,000		
15. IMPUESTO A CARGO		FU	277,000		277,000		
16. SANCIONES		VS	148,000		148,000		
E. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS							
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	0		0		
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA	277,000		277,000		
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA	425,000		425,000		
F. PAGO							
20. VALOR A PAGAR		VP	425,000		425,000		
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	0		0		
22. INTERÉS DE MORA		IM	155,000		156,000		
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	580,000		581,000		
G. PAGO ADICIONAL VOLUNTARIO							
Aporte voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> MI aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>							
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0		0		
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +		TA	580,000		581,000		
				SELO			



CONTRIBUYENTE

17

AÑO GRAVABLE
2016



Formulario de autoliquidación
electrónica asistida del Impuesto
predial unificado



Formulario No.
2017201013001654366

No. referencia de
17015069356

101

10
31

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO		1. CHIP AAA0048TLAF		2. MATRÍCULA INMOBILIARIA 439930		3. CEDULA CATASTRAL BS 51AS 85A 13 55	
B. INFORMACIÓN SOBRE LAS ÁREAS DEL PREDIO				C. TARIFA Y EXENCIÓN			
5. TERRENO (M2) 29.50		6. CONSTRUCCIÓN (M2) 47.80		7. TARIFA 8.00		8. AJUSTE 89,000	
9. EXENCIÓN 0.00		10. APELLIDOS Y NOMBRES O RAZÓN JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA					
12. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 51 SUR 79F 14 IN 1 AP 203						11. CC 15902824	
FECHAS LÍMITES DE PAGO				13. CÓDIGO DE MUNICIPIO			
E. LIQUIDACIÓN PRIVADA:				Desde: 27/03/2017		Hasta: 31/03/2017	
14. AUTOAVALÚO (Base)		AA	58,543,000			58,543,000	
15. IMPUESTO A CARGO		FU	262,000			262,000	
16. SANCIONES		VB	148,000			148,000	
F. AJUSTE PARA PREDIOS ACTUALIZADOS:							
17. AJUSTE POR EQUIDAD TRIBUTARIA		AT	0			0	
18. IMPUESTO AJUSTADO		IA	262,000			262,000	
G. SALDO A CARGO							
19. TOTAL SALDO A CARGO		HA	410,000			410,000	
H. PAGO:							
20. VALOR A PAGAR		VP	410,000			410,000	
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO		TD	0			0	
22. INTERÉS DE MORA		IM	61,000			62,000	
23. TOTAL A PAGAR (Renglón 20 - 21 + 22)		TP	471,000			472,000	
Aporto voluntariamente un 10% adicional al desarrollo de <input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO <input type="checkbox"/> Mi aporte debe destinarse al proyecto <input type="checkbox"/>							
24. PAGO VOLUNTARIO (10% del renglón 18)		AV	0			0	
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO (Renglón 23 +		TA	471,000			472,000	
SAT				SELO			

CONTRIBUYENTE

13

ARID GRAVABLE

2017



ALCALDIA MAYOR DE BOGOTA D.C. SE. REVENIDA DE HACIENDA

Factura Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo

17013584306

401



Factura Numero:

2017201041834765720

Código QR Incentivos de pago al repositivo

1. CHIP AAA0048TLAF		2. DIRECCIÓN CL 51 SUR 79F 14 IN 1 AP 203		3. MATRÍCULA INMOBILIARIA 050S00439930		
4. TIPO EC	5. No. IDENTIFICACIÓN 15902824	6. NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA		7. CALIDAD PROPIETARIO	8. DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 51 SUR 79F 14 IN 1 AP 203	9. MUNICIPIO BOGOTA, D.C.

11. AVALUO CATASTRAL 67,901,000	12. DESTINO HACENDARIO *1-RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES	13. TARIFA 3	14. % EXENCIÓN 0
15. VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 204,000	16. DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 0	17. VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 204,000	

DESCRIPCIÓN		HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)	HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)
18. VALOR A PAGAR	VP	204,000	204,000
19. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	20,000	0
20. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
21. TOTAL A PAGAR	TP	184,000	204,000
22. PAGO VOLUNTARIO	AV	20,000	20,000
23. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	204,000	224,000

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa)

HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202800856(8020)170135843061470899(3900)0000000204000(96)20170407

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202800856(8020)17013584306113130114(3900)0000000224000(96)20170616

HASTA 07/04/2017 (dd/mm/aaaa) HASTA 16/06/2017 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202800856(8020)17013584306086781998(3900)0000000184000(96)20170407

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

(415)7707202800856(8020)17013584306077118786(3900)0000000204000(96)20170616

BELO

COMUNDA 51-083 H.A.

07 FEB. 2017

\$ 184,000

CAJERO 5

RECIBIDO CON PAGO

CONTRIBUYENTE

SEÑORES.

JUZGADO DOCE (12) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ-D.C.
E. S. D.

REF. PROCESO EJECUTIVO MIXTO HIPOTECARIO N°. 2006-0196 DEL FONDO NACIONAL DEL AHORRO-(FNA), CONTRA EL SEÑOR JOSÉ IGNACIO BETANCOURT QUINTANA.

JUZGADO DE ORIGEN. SESENTA Y OCHO (68) CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD DE BOGOTÁ-D.C. (HOY EN DÍA CONVERTIDO EN JUZGADO CINCUENTA (50) CIVIL MUNICIPAL DE PEQUEÑAS CAUSAS, Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTÁ-D.C.).

ASUNTO. SOLICITUD DE INCIDENTE PARA HACERSE PARTE COMO TERCERO INCIDENTAL DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA, ESTO EN VIRTUD DE LOS ARTÍCULOS 129, Y 131 DEL NUEVO CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-(C.G.P.); LEY 1564 DEL 12 DE JULIO DEL AÑO 2012, CON EL FIN DE QUE SE ME TENGA EN CUENTA COMO NUEVO CESIONARIO Y COMPRADOR DE LOS DERECHOS CIVILES, Y REALES DEL CRÉDITO HIPOTECARIO REALIZADO MEDIANTE PROMESA DE COMPRA Y VENTA EN FECHA DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2017 DEL BIEN INMUEBLE, QUE SE ENCUENTRA UBICADO EN LA CALLE 51 SUR N°. 79F-17C, INTERIOR. N°. 01, APTO. 203, DE LA UNIDAD RESIDENCIAL. "CASA BLANCA", LOCALIDAD OCHO (08) DE KENNEDY, EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ-D.C.; DISTINGUIDO CON FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. 50S-439930 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ-D.C.; ZONA-SUR, EN DONDE APARECE LA SEÑORA MARÍA DEL CARMEN RICO EN CONDICIÓN DE CESIONARIA DE LA CESIÓN DEL CRÉDITO HIPOTECARIO DE LOS DERECHOS CIVILES DE DICHO BIEN INMUEBLE EN MENCIÓN, EN DONDE LE COMPRO LA CESIÓN DE LOS MISMOS AL FONDO NACIONAL DEL AHORRO-(FNA).

CARLOS ANDRÉS ROA ORDOÑEZ, Mayor de Edad, Ciudadano en Ejercicio, de esta Vecindad, y con Domicilio en la Ciudad de Bogotá; Identificado Civilmente con la Cédula de Ciudadanía N°. 79.129.359 de Bogotá-D.C.; por medio del presente ESCRITO, y en mi CALIDAD DE CESIONARIO de todos los DERECHOS que le Corresponden a la PARTE ACTORA-EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO-(FNA), y de la Señora CESIONARIA del mismo, MARÍA DEL CARMÉN RICO, al cual le habían Subrogado los Derechos, como Obra de FOLIOS 163 A 165 CUADERNO N° 01 DEL MISMO PROCESO EJECUTIVO MIXTO HIPOTECARIO, al cual se le habían Subrogado los Derechos, y Obligaciones, y la cual Procedió a CEDERME los mismos, Mediante CONTRATO DE PROMESA DE COMPRA Y VENTA, en Fecha 31 DE ENERO DEL AÑO 2017, y Subrogármelos en los mismos términos con los que se los Cesiono la ENTIDAD DEMANDANTE, esto en Relación al Bien Inmueble que se Encuentra Ubicado, en la CALLE 51 SUR N°. 79F-17C, INTERIOR. N°. 01, APTO. 203, de la UNIDAD RESIDENCIAL. "CASA BLANCA", LOCALIDAD OCHO (08) DE KENNEDY, en la Ciudad de Bogotá-D.C.; Identificado con el FOLIO DE MATRÍCULA INMOBILIARIA N°. 50S-439930 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PÚBLICOS DE BOGOTÁ-D.C.; ZONA-SUR, y al mismo Tiempo Señor JUEZ, Muy Comedidamente, y de Manera Respetuosa le SOLICITO a su Vez, HACERME PARTE COMO TERCERO INCIDENTAL DENTRO DEL MISMO PROCESO DE LA REFERENCIA, esto en Virtud de los ARTÍCULOS 129, Y 131 DEL NUEVO CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-(C.G.P.); LEY 1564 DEL 12 DE JULIO DEL AÑO 2012; y esto es Antes de Continuar con el Trámite de Remate del Inmueble en Mención, y esto es con el fin de Proceder a RECONOCERME COMO CESIONARIO DE LA PARTE ACTORA, en los mismos Términos que fue Reconocida mi Antecesora en el PROVEÍDO DE FECHA 22 DE JUNIO DEL AÑO 2011, PROFERIDO POR SU DESPACHO JUDICIAL, y así mismo TENERME EN CUENTA COMO TERCERO INCIDENTAL DENTRO DE ESTE REFERIDO PROCESO, esto con Base a los Sigüientes:

HECHOS.

1. Téngase en cuenta que tal como lo Certifica el mismo FONDO NACIONAL DEL AHORRO-(FNA), en el OFICIO que Obra a FOLIO 183 DEL CUADERNO N°. 01 del mismo EXPEDIENTE DE LA REFERENCIA, este CEDIO los DERECHOS que le Asistían Como PARTE ACTORA dentro del PROCESO, a la Señora MARÍA DEL CARMÉN RICO.
2. A su vez la Señora MARÍA DEL CARMÉN RICO, Identificada con la Cédula de Ciudadanía N°. 41.797.900 de Bogotá-D.C.; Mediante un Documento de CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA de Fecha 31 DE ENERO DEL AÑO 2017, con Diligencia de Presentación Personal, Efectuada en la NOTARÍA CUARTA (4A) DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ-D.C.; me CEDE LOS DERECHOS SOBRE EL APARTAMENTO RESPECTO AL PROCESO EJECUTIVO MIXTO HIPOTECARIO, el cual le Cedió a su vez los DERECHOS al mismo FONDO NACIONAL DEL AHORRO-(FNA), tal como el mismo hace Constar en el Oficio de Fecha 15 DE MAYO DEL AÑO 2013.

3. Si Bien es Cierto, el **CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA**, fue Firmado el día **31 DE ENERO DEL AÑO 2017**, Entre el Suscrito **CARLOS ANDRÉS ROA ORDOÑEZ**, y la Señora **MARÍA DEL CARMÁN RICO**, Identificada con la **Cédula de Ciudadanía N°. 41.797.900 de Bogotá-D.C.**; por la Suma de **OCHENTA MILLONES DE PESOS/MONEDA/CORRIENTE-(\$80.000.000.000=M/CTE)**, de los cuales le Entregue la Suma de **SESENTA DE MILLONES DE PESOS/MONEDA/CORRIENTE-(\$60.000.000.000=M/CTE)**, en Efectivo en su Oficina, y la Suma de **VEINTE MILLONES DE PESOS/MONEDA/CORRIENTE-(\$20.000.000.000=M/CTE)**, en un **CHEQUE DE GERENCIA N°. 1000543 del BANCO CAJA SOCIAL de Fecha 31 DE ENERO DEL AÑO 2017**, el cual fue Girado a Nombre de la **PROMETIENTE VENDEDORA**, el cual fue hecho Efectivo por la Señora en Mención.
4. Así mismo, la Señora **MARÍA DEL CARMÉN RICO**, me Puso una Condición en donde me Manifiesta que si no había Pagado los **IMPUESTOS PREDIALES**, y que como quería, que se me hiciera la **ESCRITURA PÚBLICA**, para poder Legalizar el Bien inmueble en Mención, y por ello se Accedió a **PAGAR LOS IMPUESTOS PREDIALES DEL AÑO 2010 AL AÑO 2017**, dejándolo al Día.
5. A la Fecha no tengo la **ENTREGA REAL, Y MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE, Y NO HA SIDO LEGALIZADO EL MISMO.**
6. Conforme a lo Anterior, **SOLICITO** se me tenga en Cuenta Como **NUEVO CESIONARIO** de la **PARTE ACTORA**, pues ya que se **CANCELO EL VALOR EXIGIDO POR LA MISMA CESIONARIA DE LOS DERECHOS CIVILES DEL CRÉDITO HIPOTECARIO LA SEÑORA MARÍA DEL CARMÉN RICO, DOCUMENTOS DE LOS CUALES SE ALLEGA COPIA SIMPLE.**
7. Igualmente, y de manera Respetuosa le **SOLICITO**, me sea tenido en Cuenta Como **TERCERO INCIDENTAL**, dentro del mismo **PROCESO DE LA REFERENCIA**, esto de Conformidad a los **ARTÍCULOS 129, Y 131 DEL NUEVO CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-(C.G.P.); LEY 1564 DEL 12 DE JULIO DEL AÑO 2012.**
8. Lo Anterior, para Darle el Correspondiente **TRÁMITE PROCESAL**, al Presente **ESCRITO DE LA REFERENCIA**, para que este sea Resuelto de manera **FORMAL, y PERSONAL.**

FUNDAMENTOS DE DERECHO.

Se Invocan como **NORMAS JURÍDICAS**, las Siguietes así de esta manera: Los **ARTÍCULOS 129, y 131 DEL NUEVO CÓDIGO GENERAL DEL PROCESO-(C.G.P.); LEY 1564 DEL 12 DE JULIO DEL AÑO 2012, y DEMÁS NORMAS CONCORDANTES DEL MISMO. ARTÍCULOS 1959, 1961, y 1962 DEL CÓDIGO CIVIL-(C.C.).**

PRETENSIONES.

Con Base en los Anteriores **HECHOS**, me Permito Muy Respetuosamente **SOLICITAR** lo Siguiete, así de esta manera:

PRIMERA. SOLICITO, a su **SEÑORÍA**, ser **RECONOCIDO**, en **CALIDAD DE NUEVO CESIONARIO** de la **PARTE ACTORA**, ya que me **SUBROGARON** los mismos **DERECHOS, y OBLIGACIONES** de todo el Bien Inmueble, en los mismo términos con los que la **ENTIDAD DEMANDANTE EL FONDO NACIONAL DEL AHORRO-(FNA)**, se los **CESIONÓ** a la Señora **MARÍA DEL CARMÉN RICO.**

SEGUNDA. SOLICITO a su **SEÑORÍA** Muy Respetuosamente, Hacerme **PARTE** en mi **CONDICIÓN DE TERCERO INCIDENTAL**, dentro del mismo **PROCESO DE LA REFERENCIA**, para que se tenga en Cuenta al mismo, como **CESIONARIO DE LOS DERECHOS CIVILES, Y OBLIGACIONES** del Bien Inmueble en Mención

TERCERA. DARLE CELERIDAD Y AGILIDAD PROCESAL, AL DOCUMENTO DE LA REFERENCIA.

CUARTA. Espero Respuesta al presente ESCRITO, de manera RESPETUOSA.

MEDIOS DE PRUEBA.

Ruego a su **SEÑORÍA**, se tenga en Cuenta como **PRUEBAS DOCUMENTALES**, los Siguietes **DOCUMENTOS**, así de esta manera:

- **LA COPIA SIMPLE DEL CONTRATO DE PROMESA DE COMPRAVENTA DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2017, CELEBRADO ENTRE LOS SEÑORES CARLOS ANDRÉS ROA ORDOÑEZ, Y LA SEÑORA MARÍA DEL CARMÉN RICO, EN DOS (02) FOLIOS.**

- 14
- LA COPIA SIMPLE DEL CHEQUE DE GERENCIA N°. 1000543-32 DEL BANCO CAJA SOCIAL DE FECHA 31 DE ENERO DEL AÑO 2017, QUE COBRO LA SEÑORA MARÍA DEL CARMÉN RICO, ANTE ESTA ENTIDAD BANCARIA, EN UN (01) FOLIO.
 - LA COPIA SIMPLE DE LOS RECIBOS DE PAGO DE LOS IMPUESTOS PREDIALES DEL AÑO 2010 AL AÑO 2017.
 - Y LAS DEMÁS QUE SU HONORABLE DESPACHO JUDICIAL CONSIDERÉ LEGALES, PERTINENTES, Y CONDUCENTES DENTRO DEL PRESENTE PROCESO DE LA REFERENCIA.

ANEXOS.

Que se tengan como ANEXOS, todos Aquellos DOCUMENTOS ENUNCIADOS, y SOLICITADOS, en el ACAPITÉ DE PRUEBAS.

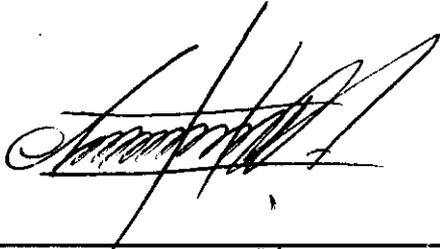
NOTIFICACIONES.

Para Efectos de la presente NOTIFICACIÓN PERSONAL, el Suscrito Recibe COMUNICACIONES, en la CRA 26A N°. 27-08 SUR, BARRIO. "CENTENARIO", LOCALIDAD DIECIOCHO (18) DE RAFAEL URIBE URIBE, LOCAL N°. 04, TELÉFONO. (313)-4562032, E-MAIL. Carlosroa791@hotmail.com; en la Ciudad de Bogotá-D.C.

Agradezco de Antemano la Atención Prestada a la Presente SOLICITUD.

Al Señor JUEZ.

Cordialmente;



CARLOS ANDRES ROA ORDOÑEZ.

C.C. N°. 79.129.359 de Bogotá-D.C.

DIRECCIÓN. CRA 26A N°. 27-08 SUR, BARRIO. "CENTENARIO", LOCALIDAD DIECIOCHO (18) DE RAFAEL URIBE URIBE, LOCAL N°. 04, TEL. (313)-4562032, [E-MAIL. Carlosroa791@hotmail.com](mailto:Carlosroa791@hotmail.com).; EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ-D.C.

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL



JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE
SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Bogotá D.C., cuatro (04) de junio de dos mil diecinueve (2019)

En atención a la solicitud que antecede de iniciar trámite incidental para hacerse parte como tercero dentro del proceso de la referencia, el juzgado la rechaza de plano de conformidad con lo dispuesto por los artículos 129 y 130 del Código General del Proceso.

Lo anterior, comoquiera que pretende el peticionario se le tenga como cesionario de la parte actora, en virtud al contrato de promesa de compraventa celebrado con la señora María del Carmen Rico, quien actualmente funge como cesionaria del Fondo Nacional del Ahorro, demandante en el presente asunto.

Sin embargo, para tal efecto únicamente adjuntó copia simple del mentado negocio jurídico, un cheque de gerencia por valor de \$20.000.000, y sendos recibos de impuesto predial del bien inmueble embargado en el sub lite, documentos de los cuales no se desprende el interés legítimo que le asiste al petente para hacerse parte en el presente asunto, puesto que no se reúnen en el caso analizado los presupuestos establecidos ni en el Código General del Proceso ni en el Código Civil, para acceder favorablemente a su pedimento.

Lo dicho tiene sustento en que los hechos esbozados por el señor Carlos Andrés Roa Ordoñez, no se enmarcan en los supuestos contemplados en los Capítulos II y III del Estatuto General del Proceso, como tampoco en las disposiciones de los artículos 1959 y ss del Código Civil, lo cual deviene por contera la improcedencia de darle trámite al incidente promovido para intervenir en el proceso de la referencia, máxime cuando en lo que respecta a la problemática por él planteada, se tiene que la misma desborda la competencia del presente juzgador, aunado a que ésta ya se encuentra en conocimiento de la autoridad competente *-jurisdicción penal-*.

NOTIFÍQUESE,

El juez,

ÓSCAR MARINO HOYOS GONZÁLEZ

**JUZGADO DOCE CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ.**

Bogotá, D.C., Junio 5 de 2019

Por anotación en estado N°. 095 de esta fecha fue notificado el
auto anterior. Fijado a las 8:00 a.m.

Secretaria,



YELIS YAEL TIRADO MAESTRE

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2021

Señor

JUEZ 12 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCION DE SENTENCIAS

E. S. D.

REF: 1001400306820060019600

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: RENUNCIA A PODER

NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTIZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.490.081 de Bogotá. Por medio del presente escrito manifiesto al señor Juez mi **RENUNCIA** al **PODER** que me confirió la señora **MARIA DEL CARMEN RICO** en el proceso de la referencia; toda vez que se terminó la relación contractual de prestación servicios el día 29 octubre de 2020 con la señora **MARIA DEL CARMEN RICO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.797.900.

Lo anterior para los fines legales pertinentes

Del Honorable Juez;

Con todo respeto;

Cordialmente,



NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTIZ

C. C. No. 1.032.490.081 de Bogotá

T. P. No. 336774 del C.S. de la J.

Bogotá D.C., Calle 59 Sur No. 65-73 Email: natha9710@gmail.com – 3102703693

Bogotá D.C., 09 de febrero de 2021

Señora
MARIA DEL CARMEN RICO
E. S. M.

REF: 1001400308820060019600

DEMANDANTE: FONDO NACIONAL DEL AHORRO

DEMANDADO: JOSE IGNACIO BETANCOURT QUINTANA

JUZGADO DE ORIGEN: 68 CIVIL MUNICIPAL

ASUNTO: RENUNCIA A PODER

NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTIZ, mayor de edad, vecina y domiciliada en la ciudad de Bogotá, identificada con cedula de ciudadanía No. 1.032.490.081 de Bogotá. Por medio del presente escrito manifiesto a la señora **MARIA DEL CARMEN RICO** la **RENUNCIA** al **PODER** que me confirió usted en el proceso de la referencia; toda vez que se terminó la relación contractual de prestación servicios con la señora **MARIA DEL CARMEN RICO**, identificada con cedula de ciudadanía No. 41.797.900.

Lo anterior para los fines legales pertinentes

Cordialmente,



NATALIA LIZETH CASTELLANOS ORTIZ

C. C. No. 1.032.490.081 de Bogotá

T. P. No. 336774 del C.S. de la J.

Oficina de Ejecución
Civil
Bogotá
17 FEB 2021

Bogotá D.C., Calle 59 Sur No. 65-73 Email: nathia9710@gmail.com - 3102703693

53518 16-FEB-21 14:37

Escaneado con CamScanner

RV: Renuncia de poder radicado 2006-196

u-2

17

Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.

<j12ejecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Lun 15/02/2021 9:54

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

📎 2 archivos adjuntos (679 KB)

CamScanner 02-08-2021 16.03.pdf; juzgado 68 civil municipal de origen juzgado 12 ejecucion.PNG;

DGM.

De: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C.

Enviado el: viernes, 12 de febrero de 2021 6:31 p. m.

Para: Juzgado 12 Civil Municipal Ejecucion Sentencias - Bogota - Bogota D.C.; natha9710@gmail.com; servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Asunto: RV: Renuncia de poder radicado 2006-196

Cordial saludo.

se remite correo al juzgado 12 de ejecución de sentencias por competencia.

ATT

NELSON DUARTE

ASISTENTE JUDICIAL

De: Natha9710 <natha9710@gmail.com>

Enviado: lunes, 8 de febrero de 2021 5:54 p. m.

Para: Juzgado 68 Civil Municipal - Bogota - Bogota D.C. <cmpl68bt@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: Renuncia de poder radicado 2006-196

Buenas tardes honorable despacho

Hago envío de la renuncia de poder del proceso 2006-196 del juzgado 68 civil municipal de origen, juzgado 12 civil municipal de ejecución de sentencias anexo memoriales junto con la comunicación al poderdante como lo establece el c.g.p

Muchas gracias

Abogada Natalia Lizeth Castellanos Ortiz

C.C. 1032490081

T.P. 336774

15 FEB 2021
DE EJEC. CIVIL MUNICIPAL
53510 16-FEB-21 14:37
Dejado
26-0-182-012